

**LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD-
Sub-Secretaría Administrativa y Financiera**

ACTA DE ADJUDICACION DEL CONCURSO COMPRA MENOR NO. LMD-DAF-CM-2023-0007, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION DEL TREN DELANTERO Y AIRE ACONDICIONADO DEL AUTOBUS HYUNDAI COUNTRY, PLACA 1064246, AÑO 2012, CHASIS KMJHG17BPCC055079, PROPIEDAD DE ESTA INSTITUCION.

No. 2023-0011. - En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), siendo las catorce horas de la tarde (14:00 p. m.), se ha reunido en el domicilio y asiento social de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, la **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera de la Liga Municipal Dominicana**, la **LICDA. LOURDES MIRABAL**, quien ostenta la representación antes mencionada, emite la presente acta: El único punto de la agenda de esta reunión es el conocimiento del **Concurso de Compra Menor No. LMD-DAF-CM-2023-0007, para la Contratación de Servicios de Mantenimiento, Reparación del tren delantero y aire acondicionado del autobús Hyundai Country, Placa 1064246, Año 2012, Chasis KMJHG17BPCC055079, propiedad de esta Institución.**

Para este Concurso de Compra Menor, se hicieron invitaciones directas, mediante el portal del órgano rector de Compras y Contrataciones. Atendiendo a la Convocatoria cursada, **tres (03) Oferentes** participaron y presentaron **Ofertas en firme**, las cuales aparecen a continuación:

- 1- **TH & MC SERVICE GROUP, S. R. L.**
- 2- **NUÑEZ DIAZ AUTO PARTS, S. R. L.**
- 3- **GRUPO TIMOTEO, S. R. L.**

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO PARA LA ADJUDICACION:

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y el Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, constituyen el marco legal para todos los procesos de compras y contrataciones públicas del Estado y sus instituciones.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de las facultades legales establecidas en los instrumentos normativos, precedentemente señalados, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, procedió a la aprobación del Pliego de Condiciones Específicas / Fichas Técnicas o Términos de Referencias del Concurso de **Compra Menor No. LMD-DAF-CM-2023-0007, para la Contratación de Servicios de Mantenimiento, Reparación del tren delantero y aire acondicionado del autobús Hyundai Country, Placa 1064246, Año 2012, Chasis KMJHG17BPCC055079, propiedad de esta Institución.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No.340-06 establece lo siguiente: “La adjudicación se hará a favor del oferente, cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que la Ficha Técnica o Termino de Referencia contiene las reglas por las que habrán de regirse Las Partes en el presente proceso de Compras Menores, así como el trámite, mecanismo y formalidades del procedimiento, las condiciones de la contratación, su preparación y ejecución, toda vez que en él se especifica el objeto de la contratación y se prescriben los derechos y obligaciones de los participantes,

CONSIDERANDO: Que los oferentes deben ajustar sus propuestas a la Ficha Técnica o Termino de Referencia, bajo sanción de ser estas declaradas inadmisibles o desestimadas, si aquello no ocurriese.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento con los procedimientos: “Las ofertas serán presentadas en los términos y formas establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas. La información que se entregue estará identificada en dos (02) ofertas por separado; la primera, con los elementos de solvencia, idoneidad y capacidad, los cuales serán evaluados y calificados. La segunda oferta, se considerará, cuando el oferente hubiera alcanzado la calificación; en ésta última, se adjuntarán las condiciones de carácter técnico económico que permitan evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones, y cuál oferta es la más conveniente a los intereses institucionales y nacionales”.

CONSIDERANDO: Que, en el Pliego de Condiciones Específicas, la descripción de los servicios objeto del presente Concurso de Compra Menor se encuentran descritos, y las características y especificaciones técnicas de cada uno de los bienes requeridos fueron indicados en el Pliego.

CONSIDERANDO: Que conforme al Pliego de Condiciones Específicas se establece lo siguiente: “Evaluación Oferta Económica. Esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al Pliego de Condiciones Específicas, bajo el criterio de mejor calidad y precio ofertado de los productos”

CONSIDERANDO: Que, atendiendo a la Convocatoria cursada a través del Portal de la Dirección de Contrataciones Públicas, **tres (03) Oferentes** participaron y presentaron Ofertas, estas son:

1)- TH & MC SERVICE GROUP, S. R. L., 2)- NUÑEZ DIAZ AUTO PARTS, S. R. L., y 3)- GRUPO TIMOTEO, S. R. L., las cuales presentaron propuestas técnicas y económicas (Sobre A y B), las mismas han sido ponderadas por esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**.

CONSIDERANDO: Que fruto de la evaluación y ponderación de las propuestas técnicas y económicas (Sobres A y B) presentadas por los participantes u oferentes, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, se procederá a la adjudicación correspondiente, amparado en los instrumentos legales precedentemente indicados, en base a los criterios contemplados en la mencionada Ley 340-06 y en el Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que de las **tres (03) Propuestas Técnicas y Económicas** presentadas, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana (LMD)**, pudo comprobar que las **tres (03)** de estas Propuestas, **CUMPLEN** con los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones, son: **TH & MC SERVICE GROUP, S. R. L.**, estaba calificada, puesto que, conforme al análisis, la misma **CUMPLE** con todos los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones, presentando los **ITEMS** completos, **además presentaron muestras y/o fotos (catalogo) de dichos servicios, requisito que es recomendado, para verificar la calidad de los artículos requeridos;** presentaron las Especificaciones Técnicas detalladas de los servicios a ofrecer (su Ficha Técnica detallada), presentó su oferta Económica Física, en el Formulario SNCC.F. 033, por un valor de RD\$126,968.00; **NUÑEZ DIAZ AUTO PARTS, S. R. L.**, estaba calificada, puesto que, conforme al análisis, la misma **CUMPLE** con todos los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y

Especificaciones, presentando los ITEMS completos, además presentaron muestras y/o fotos (catalogo) de dichos servicios, requisito que es recomendado, para verificar la calidad de los artículos requeridos; presentó su oferta Económica vía el Portal Transaccional, en el Formulario SNCC.F. 033, por un valor de RD\$218,890.00; y **GRUPO TIMOTEO, S. R. L.**, estaba calificada, puesto que, conforme al análisis, la misma **CUMPLE** con todos los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones, presentando los ITEMS completos, además presentaron muestras y/o fotos (catalogo) de dichos servicios, requisito que es recomendado, para verificar la calidad de los artículos requeridos; presentó su oferta Económica vía el Portal Transaccional, en el Formulario SNCC.F. 033, por un valor de RD\$265,500.00; por lo que las tres (03) propuestas fueron habilitadas en el presente proceso.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el párrafo del artículo 102 del Decreto 543-12, en el orden de los lugares ocupados de la oferta que cumplió con los requerimientos técnicos del Pliego de Condiciones, el Oferente **TH & MC SERVICE GROUP, S. R. L.**, de acuerdo a la evaluación, presentó la propuesta que resulta ser la mejor, acorde a nuestros requerimientos solicitados, presentó los ITEMS requeridos completos, presentaron muestras y/o fotos (catalogo) de dichos servicios, requisito que es obligatorio, para verificar la calidad de los artículos a ser utilizados, se ajusta a nuestro Presupuesto; quedando la misma en **Primer Lugar**, ya que resultó ser la Oferta en firme de más condiciones y más económica; los demás Oferentes, calificados, quedaron según el Lugar, por su oferta económica (formulario SNCC.F.033), cuyo detalle es el siguiente:

<u>EMPRESA OFERENTE</u>	<u>MONTO OFERTADO RD\$</u>	<u>LUGAR OCUPADO</u>
TH & MC SERVICE GROUP, S. R. L.	126,968.00	Primer Lugar
NUÑEZ DIAZ AUTO PARTS, S. R. L.	218,890.00	Segundo Lugar
GRUPO TIMOTEO, S. R. L.	265,500.00	Tercer Lugar

Por todo lo antes expuesto, esta Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de Aplicación No. 543-12, y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas / Fichas Técnicas o Términos de Referencias, elaborado para tales fines y efectos, después de analizar y evaluar las propuestas presentadas por cada uno de los Oferentes, tomando en consideración las Evaluaciones Técnicas, Legales y Económicas de las Empresas participantes; **DECIDE** lo siguiente:

➤ **RESUELVE:**

PRIMERO: Ordena la **ADJUDICACION** del Concurso de Compra Menor No. LMD-DAF-CM-2023-0007, para la Contratación de Servicios de Mantenimiento, Reparación del tren delantero y aire acondicionado del autobús Hyundai Country, Placa 1064246, Año 2012, Chasis KMJHG17BPCC055079, propiedad de esta Institución, al Oferente **TH & MC SERVICE GROUP, S. R. L.**, según su propuesta técnica y económica (Sobres A y B), por un monto total de **CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 126,968.00)**.

SEGUNDO: Ordena la notificación de la presente Acta a los Oferentes participantes, para su conocimiento y fines de lugar, así como difundirla en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y de la Liga Municipal Dominicana.

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta la presente Acta, que después de leída y aprobada, fue firmada en la última hoja, y rubricada en cada una de las hojas restantes.

Lourdes Mirabal

LICDA. LOURDES MIRABAL
Sub-Secretaría Administrativa Y Financiera
de La Liga Municipal Dominicana

